



We are the
innovation's heart.

ACTO DE ADJUDICACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTA N.º CP-007-2026

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, Y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Corporación Ruta N Medellín es una Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, cuyo objeto social es el direccionamiento, difusión y operación de la política y las actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento de base tecnológica, en todos los campos en los que sus Asociados lo requieran, el sustento normativo de su constitución y funcionamiento se encuentra en la Ley 29 de 1990, modificada por la Ley 1286 de 2009, y los Decretos Ley 393 y 591 de 1991, normas que regulan el fomento y asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación, creación de tecnologías, y, en general, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.
2. La Corporación Ruta N no está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino a las leyes de ciencia y tecnología mencionadas, y todas las demás que modifiquen, aclaren o regulen la materia, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
3. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA, se realizó Convocatoria Pública de Ofertas No. CP-007-2026, el 24 de abril de 2026, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para efectuar las sugerencias y observaciones al contenido de los Términos de Referencia y demás documentos soporte, garantizando así la asistencia al proceso contractual.
4. En el tiempo previsto en el cronograma, esto es hasta el 27 de abril de 2026 a las 5:00 p.m., los interesados tenían plazo para presentar solicitudes de limitación a MiPymes mediante la plataforma SECOP II, y estando dentro del tiempo otorgado, se presentó una (1) solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes Departamental, por parte de la empresa TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS.
5. El 28 de abril de 2026, se publicó el aviso de No limitación del proceso a MiPymes, toda vez que no se cumplió con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que indica: *“Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas”*, pues la única empresa que solicitó dicha limitación fue la empresa TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS.
6. De acuerdo con el cronograma del proceso hasta el 29 de abril de 2026 hasta a las 5:00 p.m., se estableció el plazo para presentar observaciones a los Términos de Referencia de la convocatoria, término en el que no se presentaron observaciones, no obstante, se presentaron observaciones



extemporáneas por parte de los interesados ARKIX S.A.S (4/05/2026), BUENTIPO COLOMBIA SAS (4/05/2026), TARGET MEDIOS (6/05/2026), BUENTIPO COLOMBIA SAS (7/05/2026), INMOV S.A.S (7/05/2026), las mismas que se respondieron mediante la plataforma SECOP II.

7. El 8 de mayo de 2026, en aras de la prosperidad del proceso se expidió y publicó en la plataforma SECOP II, la adenda N°1, donde se modificó el numeral 4.4 CAPACIDAD FINANCIERA, de los Términos de Referencia y se modificó el cronograma del proceso a partir del plazo previsto para expedir adendas.
8. El 11 de mayo de 2026 a las 5:00 p.m. se efectuó el cierre del proceso de selección, verificándose que se recibieron las siguientes propuestas:

OFERTAS (5)			
Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
ME - RUTAN AGENCIA DIGITAL	MUTO ESTUDIO DIGITAL SAS BIC	11/05/2026 4:58 PM	78.975.831 COP
AGENCIA DIGITAL	Target Medios	11/05/2026 3:54 PM	200.000.000.000 COP
Propuesta Acciones Digitales 2026	Arkix S.A.S	11/05/2026 3:22 PM	200.000.000 COP
OFERTA BUENTIPO COLOMBIA	BUENTIPO COLOMBIA SAS	11/05/2026 2:39 PM	200.000.000 COP
CP 007-2026	NASHARA GROUP SAS	11/05/2026 2:39 PM	200.000.000 COP

9. El 14 de mayo de 2026, se publicó en la Plataforma SECOP II el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, dando traslado para las subsanaciones y observaciones hasta el 20 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m., estableciéndose el siguiente resultado:

PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA
1. NASHARA GROUP S.A.S NIT: 901.206.185-8	No Cumple	No Cumple	Cumple
2. BUENTIPO COLOMBIA S.A.S NIT: 900.706.422-0	Cumple	No Cumple	Cumple
3. ARKIX S.A.S NIT: 900.055.296-4	No Cumple	No Cumple	Cumple
4. TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.425.718-9	Cumple	No Cumple	Cumple
5. MUTO ESTUDIO DIGITAL S.A.S BIC NIT: 901.628.011-6	No Cumple	No Cumple	No Cumple

10. En el término otorgado para subsanar los requisitos evaluados como NO CUMPLE, previsto hasta el 20 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m., no se presentaron observaciones al Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y únicamente los proponentes NASHARA GROUP S.A.S, BUENTIPO COLOMBIA S.A.S y ARKIX S.A.S., presentaron escritos de subsanación. Advirtiendo que en el caso del proponente BUENTIPO COLOMBIA S.A.S, se requirió el 22 de mayo de 2026, para que allegara certificación aclaratoria o complementaria que permita verificar con base al certificado de la empresa THE BIIT S.A.S, la fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año.



11. El 25 de mayo de 2026 a las 12:56 p.m., se recibió por parte del proponente BUENTIPO COLOMBIA S.A.S, certificado aclaratorio de la empresa THE BIIT S.A.S. donde se observa los extremos de las fechas de la relación profesional con la señora Carol Johana Pinzón Acevedo, como se había requerido.
12. Por su parte, los proponentes NASHARA GROUP S.A.S y ARKIX S.A.S, no cumplieron con la subsanación de los requisitos técnicos exigidos, conforme se estableció en el anexo del Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje.
13. El 25 de mayo de 2026, se publicó en la Plataforma Secop II el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje, en el cual se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA
BUENTIPO COLOMBIA S.A.S NIT: 900.706.422-0	Cumple	Cumple	Cumple

FACTORES DE EVALUACIÓN	2. BUENTIPO COLOMBIA S.A.S NIT 900.706.422 -0
	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA - TARIFARIO (HASTA 35 PUNTOS)	35
FORMATO 12 - CAPACIDAD DE RESPUESTA TÉCNICA, DEDICACIÓN Y DISPONIBILIDAD - (HASTA 25 PUNTOS)	25
LICENCIAMIENTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS – (HASTA 5 PUNTOS)	5
FORMATO 13 – EXPERIENCIA EN PROYECTOS O CLIENTES INTERNACIONALES – (HASTA 20 PUNTOS)	0
VALOR AGREGADO – DIAGNÓSTICO Y FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES DIGITALES – (HASTA 15 PUNTOS)	15
PUNTAJE TOTAL	80

14. De conformidad con lo indicado en el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje, el Comité Evaluador estableció que el proponente **BUENTIPO COLOMBIA S.A.S** con NIT **900.706.422-0**, obtuvo un puntaje total de **80 PUNTOS** de los cien (100) posibles y cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financiero, por lo que, fue decisión del Comité Evaluador recomendar a la Dirección Ejecutiva la adjudicación de la Convocatoria Publica CP-007-2026, a la empresa mencionada.
15. De acuerdo con lo anterior, y en mérito de lo expuesto en el Informe Definitivo de Evaluación suscrito por el Comité Evaluador el día 25 de mayo de 2026, y acogiendo su recomendación, la Directora Ejecutiva como ordenadora del gasto de la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN,



We are the
innovation's heart.

DECIDE:

PRIMERO: Adjudicar al oferente **BUENTIPO COLOMBIA S.A.S** con NIT **900.706.422-0**, representado legalmente por **QUIMET BRUGUES ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.949.061**, el contrato de Prestación de Servicios derivado del proceso de Convocatoria Pública CP-007-2026 cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DIGITALES QUE CONTRIBUYAN AL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA RUTA N ANTE PÚBLICOS ESTRATÉGICOS DEL ECOSISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (CTI+E)"***, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000)**, IVA incluido e impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos, gravámenes y tributos derivados de la ejecución del contrato, y un plazo de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General.

SEGUNDO: La presente decisión se notifica por medio de la Plataforma SECOP II.

TERCERO: La Corporación y el adjudicatario procederán a suscribir el contrato respectivo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente acto de adjudicación.

CUARTO: La presente decisión rige a partir de la fecha de notificación, y contra esta no procede recurso alguno.

Para constancia se firma en la fecha plasmada en el soporte de Registro de Evidencia Digital de la Plataforma SECOP II.

CAROLINA LONDOÑO PELÁEZ

Directora Ejecutiva

Corporación Ruta N Medellín

Elaboró: Felipe González Quintero - Abogado Contratista Secretaría General

Revisó: Cesar Augusto Vergara Cantillo - Abogado Asesor Secretaría General

Aprobó: Andrés Felipe Restrepo Castro - Secretario General (Firmado y Aprobado en SECOP II)